

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No:	1500131530022017-0279
DEMANDANTE:	LUZ NEDY SILVA BAUTISTA
DEMANDADO	EDGAR AGUILAR
ASUNTO:	AGREGA COMISORIO

Tunja, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Es del caso agregar el Despacho comisorio remitido por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE TUNJA BOYACÁ. Para el efecto, por secretaria, ábrase un nuevo cuaderno, en que se adjunten todos los archivos remitidos por el comisionado.

Como quiera que se presentó oposición a la diligencia de secuestro, de conformidad con el numeral 7 del Artículo 309 del Código General del Proceso, es del caso advertir que dentro de los cinco (5) días siguientes, tanto la opositora, como quien insiste en el secuestro, podrán solicitar pruebas que soporten su dicho.

Vencido dicho término anterior, ingresen al Despacho las diligencias a efectos de convocar a audiencia en la que practicará las pruebas y se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 29** hoy **DOS (2)**
DE SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc1790f340fc169e4df6a6cc9f468b8db831f4d4cba771a44a23f4abe4a925a9**

Documento generado en 01/09/2022 09:59:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>